



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**ACUERDO NÚMERO N°453**  
**(De 20 de junio de 2025)**

**“Por medio del cual se suspenden los términos judiciales en toda la  
provincia de Bocas del Toro”**

En la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, Su Excelencia Olmedo Arrocha Osorio, Magistrado Presidente Encargado, y las honorables Magistradas y los honorables Magistrados: Cecilio Cedalise Riquelme, Maribel Cornejo Batista, María Cristina Chen Stanzola, Miriam Cheng Rosas, Ariadne Maribel García Angulo, Lina Elisa Castro De León, Juan Francisco Castillo Canto y Eugenio Urrutia Parrilla, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

**CONSIDERANDO QUE:**

Por la situación de inestabilidad del orden público que se registra en la provincia de Bocas del Toro, se requiere garantizar la vida e integridad de los usuarios de la justicia y de los servidores judiciales que hacen posible este servicio público.

Que en este Órgano del Estado como encargados de administrar justicia, tenemos el deber y la obligación de seguir adoptando las medidas necesarias para que las labores institucionales se realicen sin poner en riesgo la salud y seguridad de servidores judiciales y usuarios del sistema, respetando los derechos y las garantías procesales que son inherentes a la función judicial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la suspensión de los términos judiciales el día viernes veinte (20) de junio y lunes veintitrés (23) de junio de dos mil veinticinco (2025), inclusive, en la provincia de Bocas del Toro, sin que ello implique el cierre de los despachos judiciales, administrativos y de la defensa pública.

En atención a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 267 del Código Judicial, en cuanto a "... los casos vigentes en materia civil como amparos, medidas cautelares, suspensión de las mismas y otras análogas para tramitar recursos de hábeas corpus y para las diligencias de excarcelación bajo fianza a los detenidos, los jueces y magistrados tienen el deber de despachar en cualquier día aunque sea inhábil., los funcionarios del Órgano Judicial y del Ministerio Público no dejarán de aplicar las disposiciones contempladas en los artículos 1989, 1993, 2126 a 2177 y demás concordantes de los Libros I y IV del Código Judicial.

Esta suspensión de términos no afectará el funcionamiento del sistema penal acusatorio conforme a los artículos 2 (segundo párrafo), 12, 127, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 237 y 240 del Código Procesal Penal; y lo que corresponda a las jurisdicciones de Familia y Niñez y Adolescencia en el trámite de medidas de carácter urgente.

**SEGUNDO: SOLICITAR** a los Jueces de las demás jurisdicciones (competencia) que las diligencias y audiencias que hayan sido fijadas en este período, en la provincia de Bocas del Toro, sean reprogramadas en breve plazo, además de comunicadas por medios tecnológicos a las partes interesadas.

**TERCERO: REITERAR** a los secretarios de los despachos judiciales de la provincia de Bocas del Toro, que comuniquen a los abogados y usuarios, por los medios informáticos y tecnológicos que se encuentran disponibles en la página web para intercambiar información con los tribunales, los cuales serán utilizados durante este período de suspensión de términos.

**CUARTO: INSTRUIR** a los despachos judiciales, administrativos y de la defensa pública a continuar con las medidas y acciones requeridas, referentes a la organización del Recurso Humano y distribución de tareas, disponiendo que concurran a los

despachos solo el personal necesario requerido para que las labores no se vean afectadas en este período de suspensión de términos.

**QUINTO: DECLARAR** en sesión permanente, a los Magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, quienes estarán monitoreando la situación del país, para tomar las medidas acordes con la realidad nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Panamá, 20 de junio de 2025.

**OLMEDO ARROCHA OSORIO**  
Magistrado Presidente, Encargado

**MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**

**MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**

**MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**

**MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS**

**MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**

**MGDA. LINA ELISA CASTRO DE LEÓN**

**MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO**

**MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA**

**LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL**

Panamá 20 de Junio de 2025.

Secretaria General de la  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
**LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA